



DECRETO N° 0598

NEUQUÉN, 11 MAY 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9419-M-05 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **MANUEL ALBERTO MURO, L.E. N° 8.121.913**, con domicilio en barrio Maronese, 1ª Etapa, Mza. 2, Casa N° 34, solicita se lo exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra N° 6-264, por el inmueble ~~identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3670-0000, Partida N° 0071844;~~

Que el peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación;

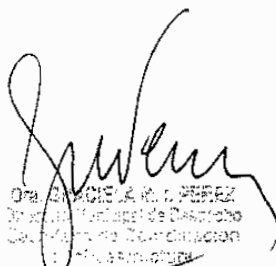
Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa el contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383-, y 108º), Inciso c), de la Ordenanza N° 11269, facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, y de la Secretaría de Economía;

Que por Dictamen N° 179/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal

  
Dra. DANIELA R. PÉREZ  
Intendente Municipal de Neuquén  
Secretaría de Economía  
Municipio de Neuquén  
Neuquén, 11 de Mayo de 2009

correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) SUSPENDER** el cobro de la deuda devengada y no abonada, ----- por la suma de **PESOS UN MIL DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.010,40)** en concepto de Contribución por Mejoras, Obra N° 6-264, Pavimento barrio Maronese, 1ª y 2ª Etapa, que mantiene el señor **MANUEL ALBERTO MURO, L.E. N° 8.121.913**, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-065-3670-0000, Partida N° 0071844; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º)** El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda ----- en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando el o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento del beneficiario.

A los efectos de continuar con el beneficio, el beneficiario deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

**Artículo 3º)** La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión ----- otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

**Artículo 4º)** Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente ----- Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

**Artículo 5º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. PEREZ  
Intendente Municipal de Despacho  
Dirección de Cooperación

FDO) FARIZANO  
YANES.-

1719  
22 05 09